	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO BETANCUR SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.029 de Medellín, Antioquia, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A con NIT 800.044.402-9, quien en adelante se denominará **EL RESPONSABLE** y \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien actúan en calidad de representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (o quien actúa en su propio nombre y representación), quien para los efectos del contrato se denomina **EL ENCARGADO**, se ha acordado suscribir el presente ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que las partes desean suscribir el presente acuerdo con el objetivo de reglamentar el uso y tratamiento de los datos personales que, en virtud de su relación contractual de origen (civil o comercial) – en adelante “el contrato principal”-, puedan ser transmitidos para ser tratados por EL ENCARGADO en nombre del RESPONSABLE. De conformidad con las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A actuará como RESPONSABLE y \_\_\_\_\_ actuará como ENCARGADO, por lo que resulta necesario regular las obligaciones de las Partes en virtud de la misma.


**SEGUNDA.** Que, EL ENCARGADO, es una empresa que presta servicios de \_\_\_\_\_ a EL RESPONSABLE en virtud de contrato civil o comercial suscrito (El contrato principal). En consecuencia, INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A actúa como RESPONSABLE y propietario de las bases de datos, habiendo sido elaboradas conforme a las mejores prácticas y legalidad vigente en el momento del inicio de su elaboración. Por ende, mediante este contrato las partes acuerdan el uso y disposición de la base de datos por cuenta de EL ENCARGADO.

**TERCERA.** Que, en virtud de lo anterior EL ENCARGADO realizará tratamiento de la información que contiene datos personales, de acuerdo con las normas sobre Protección de datos personales, tales como, la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y la Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio y de acuerdo con el Manual de Política de Protección de Datos Personales del RESPONSABLE.

**CUARTA.** Que, con el fin de darle cumplimiento a los postulados de la norma, las partes deciden de manera libre y espontánea regular su relación en lo atinente a tratamiento de datos personales que se llegaren a conocer producto del desarrollo de las actividades asociadas al contrato principal del cual se habló en la consideración segunda.

**QUINTA.** Que ambas Partes cuentan con la capacidad legal y jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo.


De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEFINICIONES.** Los siguientes términos tendrán los siguientes significados dentro de este acuerdo:

1. **“Autoridad de Protección de Datos Personales”** es la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio en la República de Colombia y cualquier otra autoridad competente para la protección de datos establecida en la jurisdicción del domicilio de EL RESPONSABLE o de EL ENCARGADO, según aplique.
2. **“Autoridad Regulatoria”** será la entidad de inspección, vigilancia o control competente sobre las actividades de EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, incluyendo, pero sin limitarse a las autoridades de vigilancia y control en Colombia.
3. **“Acuerdo”** se refiere al presente documento incluyendo los anexos adjuntos o los que se acuerden posteriormente y en cualquier momento por las Partes, los cuales serán parte integral de este Contrato.
4. **“Datos Personales”** será, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
5. **“Encargado”** es la persona identificada como tal en la CONSIDERACIÓN PRIMERA del presente acuerdo quien de forma independiente, acepta y acuerda realizar el Tratamiento a los Datos Personales de los Titulares por cuenta de EL RESPONSABLE, en concordancia con las instrucciones que EL RESPONSABLE le imparta y de acuerdo con los términos de este Contrato o del Contrato Principal.
6. **“Ley Aplicable”** se refiere a cualquier norma de protección de datos personales, privacidad o normas relacionadas, referentes a la recolección, tratamiento, transferencia o transmisión de los Datos Personales de los Titulares de acuerdo con este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, o aquellas que las modifiquen o adicionen.
7. **“Manual de Política de Tratamiento”** es el manual que regirá el Tratamiento de los Datos Personales que haga EL RESPONSABLE o que se haga por cuenta de éste, y que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.
8. **“Responsable”** es CLOFÁN S.A.S., persona jurídica que, de forma independiente, determinará la finalidad y la forma como se hará el Tratamiento de los Datos Personales;
9. **“Titular”** es una persona natural determinada o determinable, cuyos Datos Personales están sujetos al Tratamiento de los mismos por parte de EL RESPONSABLE y/o EL ENCARGADO.
10. **“Transmisión”** significa la comunicación de los Datos Personales del RESPONSABLE en vista del Tratamiento dado a los mismos por el ENCARGADO, acorde con las finalidades e Instrucciones

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

indicadas por el RESPONSABLE y por cuenta del mismo.

11. **“Tratamiento”** será cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre los Datos Personales, consistentes en la recolección, grabación, organización, almacenamiento, consulta, uso, divulgación por transmisión, actualización, transferencia, diseminación o cualquier otra forma y/o el bloqueo, eliminación o destrucción de los mismos. Implica la comunicación de los datos personales dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.


**SEGUNDA. OBJETO.** El presente Contrato tiene como objeto establecer las condiciones aplicables a la operación de la Transmisión de Datos Personales que puede tener lugar con ocasión del cumplimiento de la relación comercial o civil principal suscrita entre EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, la cual se limita a la prestación de servicios descritos en la CONSIDERACIÓN SEGUNDA de este acuerdo y en virtud de la cual EL ENCARGADO ejecutará sus tareas contratadas por el RESPONSABLE. Mediante este Contrato las Partes acuerdan la Transmisión de Datos Personales a favor de EL ENCARGADO la cual ocurre de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE y en cumplimiento a las finalidades indicadas por el mismo como RESPONSABLE para el Tratamiento de los Datos Personales del RESPONSABLE.

El uso de los datos de las bases de datos se realizará por un tiempo determinado y mientras se mantenga vigente el contrato principal suscrito entre las partes. El presente acuerdo no se podrá ceder o transferir en ninguna circunstancia sin previa autorización escrita del RESPONSABLE y mediante un nuevo acuerdo de transmisión de datos con el cedido. En ningún caso el uso de los datos comprenderá la cesión de la propiedad sobre los derechos de propiedad intelectual de la base de datos.

**TERCERA. TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO.** EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, aceptan obligarse en los términos de este Contrato, a llevar a cabo el Tratamiento de datos personales de acuerdo con los términos de (i) el consentimiento otorgado por el Titular para el Tratamiento de los Datos Personales, (ii) El manual de Política de Tratamiento de EL RESPONSABLE, y que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y, (iii) los principios y normas contenidas en la Ley Aplicable de Protección de Datos.

**CUARTA. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los Datos Personales del RESPONSABLE, serán sometidos a Tratamiento por el ENCARGADO única y exclusivamente en cumplimiento a las Instrucciones del RESPONSABLE. Los Datos Personales del RESPONSABLE se utilizarán entonces, por el ENCARGADO, únicamente para el desarrollo de las siguientes actividades y finalidades por cuenta exclusiva del RESPONSABLE:

1. Cumplir con gestiones administrativas, operativas, comerciales y de promoción por parte del ENCARGADO sobre los Datos Personales del RESPONSABLE en materias relacionadas con el servicio de \_\_\_\_\_.
2. Contactar a los pacientes, usuarios, afiliados, acompañantes, responsables de paciente, responsables de cuentas, tutores, representantes legales, familiares, entre otras personas de contacto del paciente, para la efectiva prestación de servicios de salud a su favor.
3. Facturación de servicios
4. Seguimiento pos egreso del paciente.
5. Control y seguimiento a la condición de salud.
6. Asignación de citas médicas, consultas, apoyos diagnósticos y otros servicios prestados por EL ENCARGADO, conforme el contrato principal suscrito.

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

7. Recolección, almacenamiento y custodia de datos sensibles asociados a la historia clínica del paciente, bajo riguroso cumplimiento de la Ley aplicable, incluyendo, entre otras disposiciones normativas, la Resolución 1991 de 1999.
8. Cumplir a cabalidad las actividades asociadas con el servicio contratado en el Contrato Principal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Bajo el alcance de las anteriores finalidades el ENCARGADO está autorizado a proceder con el Tratamiento de los Datos Personales del RESPONSABLE por el tiempo que sea necesario. En ningún caso la Transmisión de los Datos Personales comprenderá la cesión de los derechos de propiedad derivados de la existencia de los Datos Personales del RESPONSABLE, razón por la cual EL ENCARGADO no podrá hacer copias de los datos o conservar copias sin autorización previa y expresa del RESPONSABLE.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El objeto del uso de los datos personales de los titulares alcanzará a todos los campos de la base de datos, incluyendo todos los datos, archivos electrónicos o analógicos, que sean necesarios para la correcta utilización y tratamiento de la base de datos. Alcanzará también los datos de historia clínica (física o electrónica) que sean transmitidos al ENCARGADO por parte del RESPONSABLE.

**PARÁGRAFO TERCERO.** EL ENCARGADO declara no hacer campañas de *mailing* o envío de correos masivos con las bases de datos transmitidas por EL RESPONSABLE, sin previa autorización expresa del RESPONSABLE. Así mismo declara que el tratamiento que dará a las bases de datos estará enmarcado en la moral y las buenas costumbres.


**PARÁGRAFO CUARTO.** EL ENCARGADO garantiza que el almacenamiento de las bases de datos cumplirá con todas las medidas tecnológicas a su alcance para salvaguardar y proteger la información de eventuales ataques, hurtos, fugas, acceso no autorizado, adulteración, destrucción no autorizada, fraude o pérdidas. Esas medidas deberán extenderse a todos los mecanismos de almacenamiento con que cuente el ENCARGADO como servidores internos y externos o en la nube y cualquier otro método de almacenamiento de información. En caso de presentarse alguna vulneración a la información por causa de acción u omisión del ENCARGADO, este responderá hasta la culpa LEVE. La transmisión de datos entre el ENCARGADO y EL RESPONSABLE deberán cumplir con las medidas de protección necesarias para garantizar su total custodia y seguridad.

**PARÁGRAFO QUINTO.** EL RESPONSABLE garantiza a EL ENCARGADO que todos los datos personales incluidos en la base de datos han sido obtenidos de forma lícita y conforme a la legislación vigente, prestando especial atención al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos 1074 de 2015 y 1377 de 2013, o las normas que las modifiquen o adicionen. No obstante y dado el volumen de entradas existentes en la base de datos, EL RESPONSABLE no puede garantizar la integridad absoluta de dichos datos personales, así como la calidad y actualización de los mismos, por lo que informa a EL ENCARGADO que deberá cumplir en todo caso con las obligaciones que le confiere la normativa colombiana de protección de datos de carácter personal como ENCARGADO del tratamiento, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL RESPONSABLE por el envío de información sin la verificación de derechos de los titulares o las finalidades autorizadas por cada uno para el tratamiento de sus datos. Cualquier uso ilegal o contrario a las obligaciones del presente contrato conllevará la exención de responsabilidad absoluta por parte del RESPONSABLE, así como la rescisión del presente contrato.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO.** Serán obligaciones del ENCARGADO de los datos personales:

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

1. Dar Tratamiento, en nombre del RESPONSABLE, a los Datos Personales de los Titulares en su calidad de Encargado de acuerdo con los niveles más altos de protección y confidencialidad, conforme a los principios que los tutela, y en cumplimiento con el Manual de Política de Tratamiento, la Ley Aplicable de Protección de Datos, este Contrato y cualquier instrucción adicional que EL RESPONSABLE le haya dado. El Encargado declara conocer y acatar el contenido del Manual de Política de Tratamiento de la Información y/o Política de Privacidad desarrollada por el RESPONSABLE.
2. Responder por la seguridad de los datos tanto en jurisdicción nacional como internacional, de acuerdo con lo establecido en la ley aplicable.
3. Guardar la confidencialidad absoluta respecto del Tratamiento de los Datos Personales del RESPONSABLE, incluyendo extender el deber de confidencialidad a los empleados u otro personal que pueda tener relación con el Tratamiento de los Datos Personales del RESPONSABLE a través de la firma de un acuerdo de confidencialidad. El ENCARGO se encuentra obligado a trasladar las obligaciones asociadas al presente acuerdo a todo su personal a cargo, contratistas o subcontratistas, haciéndose responsables por sus acciones u omisiones en relación con la vulneración de los derechos en el tratamiento de datos personales.
4. EL ENCARGADO deberá notificar oportunamente y por escrito a EL RESPONSABLE sobre cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de Datos Personales conforme a las leyes aplicables; el aviso deberá darse con una anticipación razonable de forma que permitan a EL RESPONSABLE adoptar las medidas legales que considere oportunas o necesarias. EL ENCARGADO no estará obligado a avisar a EL RESPONSABLE sobre estos requerimientos cuando las Leyes Aplicables le impidan hacerlo.
5. EL ENCARGADO deberá atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que le haga EL RESPONSABLE en relación con el Tratamiento de los Datos Personales sujetos a la Transmisión y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y ordenes de la Autoridad de Protección de Datos en Cumplimiento con la Ley Aplicable de Protección de Datos, en relación con el Tratamiento de Datos Personales. Así mismo, deberá colaborar en la respuesta que el RESPONSABLE esté obligado a dar a autoridades competentes en ejercicio de sus funciones legales.
6. EL ENCARGADO estará obligado a doblar esfuerzos en la protección de los datos sensibles y los datos de los menores de edad y su tratamiento deberá estarse con rigurosidad a las autorizaciones emitidas por el titular de los datos, la ley aplicable y las instrucciones del RESPONSABLE.
7. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan Datos Personales.
8. Cumplir con las instrucciones emitidas por EL RESPONSABLE en relación con el tratamiento de datos personales.
9. Permitir el ejercicio de derechos de los Titulares procediendo con la entrega al RESPONSABLE de cualquier solicitud, consulta, petición, reclamo, entre otros, mediante los cuales el Titular de Datos Personales, pretenda el acceso, supresión, divulgación, corrección o bloqueo de Datos


	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

Personales que sean objeto de Tratamiento en virtud del presente acuerdo. El Encargado solo responderá de forma directa cuando sea requerido para tal fin por la ley aplicable a su propia gestión.

10. Proceder con la actualización y rectificación de Datos Personales del RESPONSABLE siempre y cuando el RESPONSABLE dé Instrucciones expresas y específicas para ese fin.
11. Remitir al RESPONSABLE toda la información sobre incidentes de seguridad o violaciones a los códigos de seguridad que determinen la existencia de riesgos para los datos personales, en particular, toda aquella información que el RESPONSABLE requiera para informar a la autoridad de protección de datos y/o a los Titulares sobre dichas violaciones o incidentes de seguridad.
12. Permitir la realización de auditorías a sus servicios directamente por el RESPONSABLE o a través terceros designados por éste.
13. Reportar al RESPONSABLE cualquier incidente de seguridad de acuerdo con lo expresado en el presente acuerdo. La notificación por parte del ENCARGADO al RESPONSABLE deberá efectuarse por escrito en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la ocurrencia del incidente de seguridad, y contendrá una descripción del incidente de seguridad, la relación de los Datos Personales del RESPONSABLE afectados por el respectivo incidente y las medidas de seguridad adoptadas para mitigar dicho incidente.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** Serán obligaciones del RESPONSABLE de los datos personales:

1. Proveer instrucciones al ENCARGADO para el Tratamiento de los Datos Personales conforme a la ley aplicable y a las finalidades que han sido autorizadas por el Titular de los Datos Personales.
2. Tratar los Datos Personales aplicando los más altos estándares de confidencialidad y en cumplimiento de su Manual de Política de Tratamiento.
3. Notificar oportunamente a EL ENCARGADO acerca de cualquier cambio en la legislación que EL RESPONSABLE considere que puede afectar el Tratamiento de los Datos Personales o este acuerdo.
4. Responder oportunamente las solicitudes realizadas por EL ENCARGADO en relación con el Tratamiento de los Datos Personales sujetos a la Transmisión.
5. Solicitar y conservar prueba de la Autorización de los Titulares e informar la finalidad del Tratamiento a los Titulares.
6. Garantizar que la información que se le suministre a EL ENCARGADO de los Datos Personales sea conforme con la información que suministren los Titulares.
7. Garantizar a los Titulares, mediante los mecanismos dispuestos legalmente para tal fin, el ejercicio de los derechos que les corresponden.
8. Cumplir y acatar en su integridad las respectivas obligaciones de acuerdo con el mencionado rol

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

de RESPONSABLE conforme a la Ley 1581.


**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Se entenderá por Información Confidencial cualquier información comercial, societaria, técnica, médica, financiera, comercial o estratégica, contable, legal, de planes de productos o servicios, informes de mercadeo, secretos industriales, *know how*, aplicaciones o información de cualquier otro carácter en relación con cualquiera de las Partes, así como sus operaciones de negocios pasados, presentes y futuros y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual que tenga conocimiento o a la que tenga acceso cada una de las Partes, por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente Contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados o contratistas de alguna de las Partes a la otra, o por asesores externos de las mismas.

También se considera información confidencial, toda la información sobre los contratos, relaciones comerciales, proveedores, clientes, usuarios, procesos internos y comerciales, las bases de datos de usuarios, clientes, proveedores, clínicas y procesos internos de cualquiera de las Partes, así como las fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente, sean conocidos por la otra Parte en virtud o con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

De ninguna manera las partes autorizan a la otra parte, para utilizar la información para su propio beneficio o para finalidades diferentes al desarrollo del presente contrato, ni desviar la información a terceros, o realizar alguna actividad que dé lugar a la alteración, daño o pérdida de la Información propiedad de la otra Parte.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada una de las Partes se obliga a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial.
2. Ninguna de las Partes, ni sus empleados o contratistas podrán divulgar directa o indirectamente a ningún tercero la Información de carácter Confidencial.
3. Las Partes se comprometen a no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
4. A no utilizar la Información Confidencial en forma alguna o directamente o a través de terceros, en asuntos o negocios y /o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra Parte mediante documento escrito.
5. Al momento de darse la terminación de este contrato, las partes deben devolver toda la Información Confidencial que tengan en su poder, propiedad de la otra parte, salvo aquella que legalmente deba permanecer en poder suyo, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de su propiedad o de sus empleados o contratistas, y a destruir cualquier copia que se haya realizado de la información o documentación recibida, para lo cual se requerirá constancia escrita de la destrucción, firmada por el representante legal de la Parte que hace entrega de la misma.
6. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

Todas las informaciones relativas al presente acuerdo, así como los preacuerdos, correos electrónicos intercambiados entre las partes o terceros intervinientes, documentos relacionados o los que se puedan adherir a este acuerdo, serán completamente CONFIDENCIALES y RESERVADAS. Sólo tendrán acceso a la información indicada, aquellas personas autorizadas expresamente por las personas firmantes del presente contrato y las que por éstas hubieran sido autorizadas.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando a EL ENCARGADO que, en el momento de la obtención de los datos, EL RESPONSABLE cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de que tratan los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento al deber de confidencialidad y guarda de la información, se extenderá hasta la culpa leve; así mismo se hace responsable la Parte infractora del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios y las consecuentes indemnizaciones, así como también de todos los costos y consecuencias en el caso que medie algún reclamo o demanda por la violación del deber de confidencialidad, sin que la otra Parte pierda la facultad para perseguir por vía judicial el total de los perjuicios ocasionados con la violación a la reserva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las Partes se obliga a hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, asesores y subcontratistas que intervengan en la ejecución del presente contrato. Así mismo, cada Parte se obliga a garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas.


En ese sentido, cada Parte establecerá las medidas necesarias, sean estas físicas o lógicas, para resguardar y proteger todos los elementos e información confidencial a la que tengan acceso, las cuales serán como mínimo, las equivalentes a las utilizadas para el resguardo de su propia información.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente Contrato y relacionada con el mismo, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos indicados en la presente cláusula. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte a la cual le pertenece o se deriva de ella y que le ha sido o le será revelada a la otra Parte únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente Contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquiera de las Partes podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos de forma expresa en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata la presente cláusula, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso la Parte reveladora deberá informar el hecho previamente a la otra Parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la Información Confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

**OCTAVA. TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** El presente acuerdo podrá terminar por las siguientes causas:



	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

1. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
2. Por la terminación del Contrato civil o comercial principal (el que dio origen a la relación contractual entre las partes).
3. Por ser declarada cualquiera de las Partes en estado judicial de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores y fuese demostrada una situación de insolvencia o cese de actividades, o se iniciase un proceso de liquidación o disolución.
4. Disolución o liquidación de la persona jurídica, o muerte en caso de que la parte sea una persona natural.
5. Por las demás causas previstas en derecho.
6. Mutuo acuerdo.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquiera que sea la causa para la terminación del contrato, las partes deberán devolver la información que tengan bajo su poder, así como los datos y bases de datos a su propietario, y certificar que no posee ninguna copia de la información, según lo establecido en la cláusula séptima del presente acuerdo. Así mismo, EL ENCARGADO deberá suspender todas las actividades encaminadas al Tratamiento de Datos Personales reguladas en este acuerdo o derivado del Contrato principal.

**NOVENA. VALIDEZ E INTEGRIDAD DEL ACUERDO.** Las cláusulas del presente acuerdo son independientes y deben ser consideradas una a una, de tal forma que, si alguna de ellas resultara por declararse inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica, se considerará ineficaz en la medida que corresponda, pero en lo demás, este Contrato conservará su validez y eficacia en cuanto al resto del contenido, estipulaciones y obligaciones. Las Partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas de invalidez, ilegalidad o imposibilidad de ejecutar por otra u otras que tengan los efectos económicos más parecidos a los de las sustituidas.

**DÉCIMA. INDEMNIDAD.** Cada Parte responderá y eximirá de responsabilidad a la otra Parte, en caso de que alguna de sus actuaciones contrarie este documento, o alguna de ellas, haga un tratamiento de los datos personales incumpliendo la normativa aplicable. Por lo anterior, EL ENCARGADO entiende que los datos personales entregados por EL RESPONSABLE podrán ser tratados únicamente para las finalidades indicadas en este acuerdo. Por ello las partes, se mantendrán indemnes la una a la otra, según corresponda, por todo reclamo o investigación que en su contra reciba, y sea causa de la extralimitación o el incumplimiento de las obligaciones que cada parte haya adquirido en virtud de la celebración del presente acuerdo. Cualquier uso ilegal o contrario a las obligaciones del presente acuerdo por parte de EL ENCARGADO conllevará la exención de responsabilidad absoluta de EL RESPONSABLE, y la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento del ENCARGADO o de sus Representantes, empleados, contratistas o subcontratistas a cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato, sea que cause o no un perjuicio al RESPONSABLE, dará en todo caso lugar al pago por parte del ENCARGADO y a favor del RESPONSABLE de una sanción equivalente a VEINTE (20) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES sin perjuicio de la reparación integral de los perjuicios que eventualmente se causen.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL ACUERDO Y DURACIÓN.** La vigencia del presente Contrato iniciara desde su fecha de firma, sin embargo, las Partes acuerdan que el cumplimiento de lo contenido en el Contrato regirá con cada uno de los Datos Personales a los que tenga y haya tenido acceso EL ENCARGADO

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

desde la fecha en que se haya empezado la actividad. El Contrato tendrá la misma duración del Contrato civil o comercial principal, que haya dado origen a la relación contractual entre las partes. Sus efectivos se harán extensivos por, al menos, cinco (05) años más, después de su terminación por cualquier causa.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las Partes podrá ceder este Contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo a un tercero sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.


**DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable a este acuerdo es la de la República de Colombia. Cualquier controversia, conflicto o pleito derivado de la ejecución del presente acuerdo será resuelta ante la justicia ordinaria competente o autoridad administrativa que tenga competencia por disposición de la ley.

En constancia de aceptación de este acuerdo, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO BETANCUR SIERRA**  
**C.C. 98.567.029**  
**Representante legal**  
**EL RESPONSABLE**


\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)**  
**(IDENTIFICACIÓN)**  
**Representante legal**  
**EL ENCARGADO**

Clínica  
Las Vegas

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76

#### CAMBIOS CON RELACIÓN A LA VERSIÓN ANTERIOR

VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA	RESPONSABLE / CARGO
1	Se matricula formato, enviado desde territorial	28/04/2023	<p><b>Elaboro:</b> (Dirección jurídica corporativa Quirón Salud)</p> <p><b>Revisó:</b> Adriana María Uribe Bedoya (Jefe de estadística y administración de documentos / Oficial de protección de datos)</p> <p><b>Aprobó:</b> Alejandro Betancur Sierra (Gerente General)</p>
2	Se actualiza campo de firmas	25/06/2023	<p><b>Elaboro:</b> (Dirección jurídica corporativa Quirón Salud)</p> <p><b>Revisó:</b> Adriana María Uribe Bedoya (Jefe de estadística y administración de documentos / Oficial de protección de datos)</p> <p><b>Aprobó:</b> Alejandro</p>

	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
	<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b> Unidad de apoyo administrativo <b>PROCESO:</b> Gestión de la información / Gestión de la información corporativa		<b>EDICIÓN</b> 2
	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 28/04/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> 25/06/2023	<b>CÓDIGO</b> F-IC-76
			Betancur Sierra (Gerente General)

ACTIVIDAD	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRES Y APELLIDOS	Dirección jurídica corporativa Quirón Salud	Adriana María Uribe Bedoya	Alejandro Betancur Sierra
CARGO	Dirección jurídica corporativa Quirón Salud	Jefe de estadística y administración de documentos / Oficial de protección de datos	Gerente General
FECHA	25/06/2023	25/06/2023	25/06/2023

Clínica  
Las Vegas